



Ayuntamiento de Beniel

Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
www.beniel.es

EDICTO

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO ECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENIEL. SUBPRORGAMA 4.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12.06.2025, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, entre otros aprobó el acuerdo que literalmente transcrito dice:

"5. PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA DE MODIFICACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL DESARROLLO ECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE BENIEL.

Por la Alcaldesa-Presidenta se eleva la siguiente Propuesta de modificación de Bases Reguladoras y convocatoria de subvenciones destinadas al desarrollo económico, tecnológico y social en el municipio de Beniel y convocatoria, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local:

"Mediante acuerdo de Pleno, el Ayuntamiento de Beniel, con fecha 17.10.19, aprobó las Bases Reguladoras de subvenciones destinadas al desarrollo económico, tecnológico y social en el municipio de Beniel; modificadas mediante acuerdo de Pleno, con fecha 21.09.2023; enmarcadas en cuatro programas:

- *Subprograma 1. Consolidación empresarial "EMPRESAS DE INTERÉS MUNICIPAL".*
- *Subprograma 2. "INCUBACIÓN DE PROYECTOS EMPRESARIALES".*
- *Subprograma 3. Apoyo al "TRABAJO AUTÓNOMO".*
- *Subprograma 4. Apoyo al "COMERCIO LOCAL Y HOSTELERÍA".*

En el contexto del proyecto municipal Emplea-Beniel y su eje de consolidación del tejido empresarial del municipio, en concreto de las pequeñas y medianas empresas y empresarios individuales con establecimiento en el municipio de Beniel, son propuestas las siguientes modificaciones del Subprograma 4. Apoyo al comercio local y hostelería del municipio de Beniel:

Uno: modificación de la denominación del subprograma 4.



K01471cf79370c0083ee07e9161060e1ek

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.isp?entidad=30010>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DEL CARMEN MORALES FERRANDO (AYUNTAMIENTO DE BENIEL)	ALCALDESA - PRESIDENTA	16/06/2025 08:35



Ayuntamiento de Beniel

Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
www.beniel.es

Donde dice:

“Subprograma 4. Apoyo al comercio local y hostelería del municipio de Beniel.”

Debe decir:

“Subprograma 4. Apoyo al comercio local, hostelería y servicios del municipio de Beniel”

Dos: *modificación del artículo 35.*

Donde dice:

“Serán beneficiarios del régimen de la presente ayuda las pequeños y medianas empresas y los empresarios individuales del comercio local y hostelería que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que desarrollen su actividad dentro del Municipio de Beniel.*
- b) Que su actividad comercial quede incluida dentro de las agrupaciones del grupo 64, 65 y 67 en el Impuesto de Actividades Económicas que se detallan en el Anexo A de las presentes Bases Regulatoras.*
- c) Que no estén incursoas en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.*

Debe decir:

“Serán beneficiarios del régimen de la presente ayuda las pequeños y medianas empresas y los empresarios individuales del comercio local, hostelería y servicios que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que desarrollen su actividad dentro del Municipio de Beniel.*
- b) Que su actividad comercial quede incluida dentro de las agrupaciones del grupo 64, 65, 67, 71,75, 97 en el Impuesto de Actividades Económicas que se detallan en el Anexo A de las presentes Bases Regulatoras.*
- c) Que no estén incursoas en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.*

Tres: *modificación del artículo 36.*

Donde dice:

“1. El objeto de ayudas para el subprograma 4 es la concesión de ayudas a establecimientos de comercio y hostelería del municipio de Beniel con el fin de colaborar en la mejora de la competitividad y la formación e innovación de los mismos.”



K01471cf79370c0083ee07e9161060e1ek

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30010>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DEL CARMEN MORALES FERRANDO (AYUNTAMIENTO DE BENIEL)	ALCALDESA - PRESIDENTA	16/06/2025 08:35



Ayuntamiento de Beniel

Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
www.beniel.es

Debe decir:

“1. El objeto de ayudas para el subprograma 4 es la concesión de ayudas a establecimientos de comercio, hostelería y servicios del municipio de Beniel con el fin de colaborar en la mejora de la competitividad, formación e innovación de los mismos.”

Cuatro: adicionar los siguientes epígrafes al Anexo A.

Donde dice:

“ANEXO A

ENTIDADES

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes.

Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

Grupo 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.

Grupo 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

Grupo 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

Grupo 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

Grupo 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

Grupo 652. Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.



K01471cf79370c0083ee07e9161000e1ek

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30010>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DEL CARMEN MORALES FERRANDO (AYUNTAMIENTO DE BENIEL)	ALCALDESA - PRESIDENTA	16/06/2025 08:35



Ayuntamiento de Beniel

Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
www.beniel.es

Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

Grupo 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

Grupo 655. Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

Grupo 659. Otro comercio al por menor.

Agrupación 67. Servicio de alimentación - Hostelería

Grupo 671. Servicios en restaurantes.

Grupo 672. En cafeterías.

Grupo 673. En cafés y bares, con y sin comida.

Grupo 674. Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar.

Grupo 675. Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la vía pública o jardines.

Grupo 676. Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

Grupo 677. Otros servicios de alimentación.”

Debe decir:

“ ANEXO A

ENTIDADES

Agrupación 64. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabacos, realizado en establecimientos permanentes.

Grupo 641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

Grupo 642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cármicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.



K01471cf79370c0083ee607e9161060e1ek

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30010>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DEL CARMEN MORALES FERRANDO (AYUNTAMIENTO DE BENIEL)	ALCALDESA - PRESIDENTA	16/06/2025 08:35



Ayuntamiento de Beniel

Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
www.beniel.es

Grupo 643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.

Grupo 644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.

Grupo 645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

Grupo 646. Comercio al por menor de labores de tabaco y de artículos de fumador.

Grupo 647. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

Grupo 651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

Grupo 652. Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.

Grupo 653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

Grupo 654. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

Grupo 655. Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

Grupo 656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico

Grupo 657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios

Grupo 659. Otro comercio al por menor.”

Agrupación 67. Servicio de alimentación - Hostelería

Grupo 671. Servicios en restaurantes.

Grupo 672. En cafeterías.

Grupo 673. En cafés y bares, con y sin comida.

Grupo 674. Servicios especiales de restaurante, cafetería y café-bar.



K01471cf79370c0083ee07e9161000e1ek

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.isp?entidad=30010>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DEL CARMEN MORALES FERRANDO (AYUNTAMIENTO DE BENIEL)	ALCALDESA - PRESIDENTA	16/06/2025 08:35



Ayuntamiento de Beniel

Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
www.beniel.es

Grupo 675. Servicios en quioscos, cajones, barracas u otros locales análogos, situados en mercados o plazas de abastos, al aire libre en la vía pública o jardines.

Grupo 676. Servicios en chocolaterías, heladerías y horchaterías.

Grupo 677. Otros servicios de alimentación

Agrupación 71. Seguros.

Grupo 711. Actuarios de seguros.

Grupo 712. Agentes y corredores de seguros.

Agrupación 75. Actividades anexas a los transportes.

Grupo 755. Agencias de viajes.

Agrupación 97. Servicios personales.

Grupo 971. Lavanderías y tintorerías.

Grupo 972. Peluquerías y salones de belleza.

Grupo 974. Servicios fotográficos y fotocopias.

Grupo 979. Otros servicios personales.”

*Dicho lo anterior se propone la siguiente **convocatoria pública** de 2025 para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo económico, tecnológico y social en el municipio de Beniel, del Subprograma 4:*

1. Para la concesión de las subvenciones en general y todo lo relativo a las ayudas, se estará a lo dispuesto Bases Reguladoras.

2. Las cuantías se otorgarán, con cargo a la partida presupuestaria 433.479.00 del capítulo IV del Presupuesto Municipal para el año 2025. El crédito disponible será de 10.000,00.-€.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles que comenzará el día 17 de junio de 2025 y finalizará el día 14 de julio de 2025. Para la presentación de solicitudes, se utilizará el Anexos correspondientes.

4. Serán considerables subvencionables aquellos gastos ejecutados entre el 8 de octubre de 2024 y el 14 de julio de 2025.

5. Las ayudas se presentarán preferiblemente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Beniel (<https://sede.beniel.regiondemurcia.es>) o previa cita en el registro General del Ayuntamiento de Beniel, sito en la Plaza Ramón y



K01471cf79370c0083ee07e9161060e1ek

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30010>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DEL CARMEN MORALES FERRANDO (AYUNTAMIENTO DE BENIEL)	ALCALDESA - PRESIDENTA	16/06/2025 08:35



Ayuntamiento de Beniel

Plaza Ramón y Cajal, 10
30130 Beniel (Murcia)
Telf. 968600161
www.beniel.es

Cajal, 10. No obstante, también podrán presentarse conforme a lo previsto en la orden de bases que regula el programa.

6. El régimen de concesión, régimen de autorización, baremación de las solicitudes así como el resto de requisitos para participar en el Subprograma quedan recogidos en la Orden de Bases que regula el mismo.

7. Los formularios para realizar la solicitud de subvención se pueden consultar en la Orden de Bases que regula el programa, en la página web www.beniel.es. Asimismo, podrán recogerse en el Centro Social Villa de Beniel, sito en la Plaza Ramón y Cajal, 5 de Beniel, 1ª planta”.

La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención Municipal, en cuanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y a la competencia del órgano al que se somete la adopción del acuerdo.

A la vista de lo cual, por la Alcaldesa-Presidenta se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de Bases Regulatoras de subvenciones destinadas al desarrollo económico, tecnológico y social en el municipio de Beniel.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria ordinaria pública de subvenciones del Subprograma 4 de Bases para la anualidad 2025 con cargo a la partida 433.479.00 del capítulo IV del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar la correspondiente publicidad en el tablón de edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Beniel y en la página web municipal.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipales. No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.”

Por ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco miembros presentes, de total de seis que legalmente la componen, **aprueba** la anterior propuesta.”

La Alcaldesa-Presidenta

María del Carmen Morales Ferrando



K01471 c79370c0083e607e9161000e1ek

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.beniel.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30010>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARÍA DEL CARMEN MORALES FERRANDO (AYUNTAMIENTO DE BENIEL)	ALCALDESA - PRESIDENTA	16/06/2025 08:35